



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. EL S 2351

POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con las disposiciones conferidas en la Ley 99 de 1993, en uso de sus facultades legales, en especial las otorgadas en los Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006, en concordancia con el Decreto 1791 de 1996, el Decreto Distrital 472 de 2003 y el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, Resolución 110 del 30 de enero de 2007

CONSIDERANDO:

Que el Subdirector Técnico y Operativo del Jardín Botánico José Celestino Mutis de Bogotá, presentó mediante radicado N° 2007ER17433 del 25 de abril de 2007, solicitud de autorización de tratamientos silviculturales en espacio público, para el proyecto denominado "CONSTRUCCION DE LA PLAZOLETA NIÑOS AGUSTINIANOS" ubicado frente a la entrada principal del Jardín Botánico José Celestino Mutis, Avenida Calle 63 No. 68 - 95, localidad de Engativa, de la ciudad de Bogotá D.C.

Que mediante radicado 2007ER38142 del 13 de septiembre de 2007 el Subdirector Técnico y Operativo del Jardín Botánico José Celestino Mutis de Bogotá, remite a la Oficina de Control de Flora y Fauna, el Concepto Técnico No. 2007GTS1327 del 06 de septiembre de 2007, emitido por dicha entidad, en el marco de los convenios interadministrativos Nos. 026 y 027 de 2007, lo anterior de acuerdo con la establecido en el literal E) del Artículo 14 del Decreto Distrital 561 de 2006, el cual establece que las funciones de evaluación del arbolado urbano en espacio público de uso público y la emisión de los respectivos conceptos técnicos deben ser ejecutados por dicha entidad.

Que de acuerdo con lo anterior, se verificó que el solicitante aportó la documentación requerida para el trámite administrativo ambiental.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite.

Proyectó: José Wilches Torres
Revisó y Aprobó: Dra. Isabel C. Serrato T.

CT N° 2007GTS1327 del 08/09/07

Crá. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page.

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

EL S 2351

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el honorable Consejo de Bogotá, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento.

Que por medio de la Resolución 110 del 31 de Enero de 2007 la Secretaria Distrital de Ambiente delegó en el Director Legal Ambiental, la función de:

"Expedir los actos de iniciación, permisos, registros, concesiones, autorizaciones, medidas preventivas y demás pronunciamientos de fondo de todos aquellos actos administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente."

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo de solicitud de autorización para efectuar tratamientos silviculturales en espacio público, presentado JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS DE BOGOTÁ, identificado con el NIT 860.030.197-0 a través de su representante legal o quien haga sus veces, para el proyecto denominado, "CONSTRUCCION DE LA PLAZOLETA NIÑOS AGUSTINIANOS" ubicado frente a la entrada principal del Jardín Botánico José Celestino Mutis, Avenida Calle 63 No. 68 – 95, localidad de Engativa, de la ciudad de Bogotá D.C.

PARÁGRAFO.- Abrir el correspondiente expediente para el trámite administrativo.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

15 2351

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijar el presente auto en lugar público de la entidad, remitir copia a la Alcaldía Local de Engativa, para que se surta el mismo trámite y publicarla en el boletín ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal del JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS, identificado con el Nit. 860.030.197-0, o quien haga sus veces, en la Avenida Calle 63 No. 68 – 95 de Bogotá D.C.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **28** SEP 2007

ISABEL C. SERRATO T.
Directora Legal Ambiental